Siguiente

En este Ayuntam.to se ha echo pres.te el Contenido de
un despacho de Verdad del S.r Intend.te del Reyno, libra
do en Murcia con fha de quatro del Corr.te por ante
Diego Antonio Callejas, sobre q. el Alc.de o Reg.or a cuio
cargo estubiere la Cobranza de R.s contribuz.s en el
termino de ocho dias al en q. sean requeridos hagan pa
go del tercio q. cumplio en fin de diz.re digo Abril que
paso de proximo con apercibim.to q. no teniendo efecto despa
chara Persona q. lo haga cumplir. Y en la misma forma
se ha echo pres.te un testim.o de dha Carta orden del Ynsta
S.r Intend.te en q. previene q. ynconmuta se remita testim.o
q. estado de todo lo repartido a manos muertas y Cherigos par
ticulares desde q. se mandó observar el Cap.o octavo del con
cordato entre la Corte y la Sta Sede con yndividual noti
zia de lo repartido y p.r q. causa, y en los q. no se hubiere verifi
cado dha contribucion p.r q. razon en el modo y forma
q. prescribe: Que uno y otro el dho S.or Thes.re de Hod.s haze se
haga pres.te a la Villa p.a q. como yntervenida a fondo en ello
de las providenc.s corresp.tes a su pronto expediente, sobre q.
esta pronto a contribuir a dar el auxilio q. la Villa necesite p.a
ello, atento a q. se halla su m.d sin la mer.r noticia del estado
en q. se halla el expediente del Rep.to de Manos muertas
y Cherigos particulares, p.r no exercer la Jurisdicion ma